



2022-00079

INFORME SECRETARIAL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, con solicitud de medidas de la parte demandante. Sirva Proveer. Barranquilla 5 de septiembre de 2023

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAMEDICAS S.A.S.
DEMANDADO: DISTRIMEDCO S.A.S., ANDRES FELIPE SOLANO POLO y LUIS ERNESTO VAYOLES LUGO
RADICADO: 08-001-31-53-008-2022-00079-00

Vista la solicitud presentada para la parte demandante y teniendo en cuenta que se inscribió la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas FQQ356 y sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No 040-571174, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR LA INMOVILIZACION del vehículo automotor distinguido con placa FQQ356, Color super blanco, Clase Camioneta, Marca Toyota, modelo 2019, Servicio Particular, Motor 8AJCX8GS1K0693080, Línea Fortuner 2.7, Carrocería Wagon, Chasis No. 8AJCX8GS1K06930808, que aparece a nombre de la sociedad demandada DISTRIMECO SAS.

Oficiar en tal sentido a la SIJIN AUTOMOTORES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, para que lo inmovilicen y lo ponga a disposición de este juzgado en el único parqueadero autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla- Atlántico, de denominado Servicios Integrados Automotriz SAS NIT 900272403-6, ubicado en la calle 81 No 38-121, Barrio Ciudad Jardín de Barranquilla, teléfonos 3173701084 y 3205411145.



2022-00079

SEGUNDO : En cuanto al secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No040-571174, estese a lo resuelto en el numeral tercero del auto de fecha 9 de diciembre de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ

Auto notificado por estado electrónico de fecha 6 de septiembre de 2023

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a1b9aad8a99188b8e950bd15bd0bef268e6ff791b94cc3c25896b1d3a955a7**

Documento generado en 05/09/2023 03:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>